

A C U E R D O No. 6-01 DE 2019
NOVIEMBRE 29 DE 2019

“Por el cual se autoriza la actualización del reglamento de grados”

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la ley 30 de 1992 la educación es una función pública que debe propender por procesos de transparencia y claridad en todos los estamentos de las Instituciones de Educación Superior.

Que con base en la ley 749 del 19 de julio de 2002 la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, logró la Redefinición Institucional mediante Resolución 5675 del 20 de septiembre de 2006; se le facultó para ofrecer programas de Educación Superior por ciclos propedéuticos, consolidando esta nueva modalidad de formación universitaria, contribuyendo en el logro de la transformación social, con acceso justo y ampliación de la cobertura, de la educación superior en Bogotá – CUNDINAMARCA Ciudad-Región.

Que de acuerdo con el Documento de Política Pública de Educación Superior, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el análisis de pertinencia, estudio de factibilidad y consultas realizados en las diferentes mesas sectoriales y teniendo en cuenta los propósitos de la formación secuencial y complementaria, - ciclos Propedéuticos -, para los nuevos programas, renovación de registros calificados y ampliación de cobertura, TEINCO acoge las recomendaciones inherentes al tema.

Que la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, en su Proyecto Educativo Institucional definió las características, políticas, principios, objetivos, estrategias y procedimientos en el diseño curricular por ciclos propedéuticos.

Que con el modelo curricular por ciclos propedéuticos, la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, garantiza la aplicación de los principios de flexibilización curricular, formación integral, formación ciudadana, calidad, diversificación, pertinencia, autoevaluación, liderazgo, participación activa en el entorno laboral y diversos ámbitos y contextos de la vida regional y nacional, ofreciendo alternativas acordes con las demandas sociales de la Región.

Que teniendo como base el reglamento estudiantil en su artículo 15 numerales (n, q, t y v), determinando que es responsabilidad del estudiante el seleccionar, inscribir y aprobar una de las opciones de grado de acuerdo con su nivel de formación.

Que el Consejo Directivo, previo concepto aprobatorio del Consejo Académico, en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2019, autorizo la actualización del reglamento de grados.

ACUERDA:

Actualizar el reglamento de grados así:

CAPITULO I
PROMOCIÓN Y GRADO

1

ARTÍCULO PRIMERO. Concepto de grado: Se denomina opción de grado al proceso mediante el cual un estudiante de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana (TEINCO), obtiene el título correspondiente al programa y nivel de formación cursado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos de grado: Para obtener el título, un estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber culminado el currículo y plan de estudios, haber aprobado el número total de créditos académicos correspondientes al programa y nivel de formación cursado.
- b) Tener la documentación completa exigida por la institución.
- c) Haber presentado la prueba Saber Pro correspondiente a su nivel de formación.
- d) Cancelar los derechos de grado correspondiente a su nivel de formación en las fechas establecidas.
- e) Cumplir a cabalidad con una de las opciones de grado descritas para su nivel de formación.
- f) Cumplir con el requisito de certificación de Inglés según Marco Común Europeo de acuerdo con el nivel de formación, por una entidad debidamente reconocida por la Ministerio de Educación.
- g) Estar a Paz y Salvo por todo concepto institucional.
- h) Diligenciar la encuesta de Observatorio Laboral. (R.E. Capítulo 14 Artículo 70° literal a, b, c, d, e, f, g, h, i).

CAPITULO II

DE LAS OPCIONES DE GRADO

ARTÍCULO TERCERO. Opciones de grado programas técnicos profesionales: Para optar al título de técnico profesional el estudiante debe acreditar el cumplimiento de una de las siguientes opciones de grado:

1. **Práctica Empresarial (Contrato de Aprendizaje):** Se entiende por práctica empresarial como una actividad académica complementaria al proceso de formación de los estudiantes, en donde le permite aplicar los conocimientos, habilidades, actitudes y competencias adquiridas en el proceso de formación técnico.

La práctica empresarial sólo se puede desarrollar una vez durante la formación académica (técnico profesional); asimismo, se constituye en un requisito de grado para dicho nivel. Este será desarrollado entre el tercer y/o cuarto semestre del nivel técnico profesional, simultáneo a lo académico, correspondiente a la fase productiva.

El vínculo entre el estudiante, la universidad y las empresas, se establece mediante un contrato de aprendizaje. El Código Sustantivo del Trabajo define en el Capítulo II Art.81 como *“Contrato de Aprendizaje es el que por el cual una persona natural se obliga a prestar servicio a otra persona natural o jurídica, a cambio de que ésta le enseñe directamente o por medio de otra persona una profesión, arte u oficio para cuyo desempeño por un tiempo determinado, y le paguen el salario convenido. Este puede*



consistir en dinero o especie (alimentación, alojamiento, vestido), o ambas cosas a la vez”.

El objetivo del contrato de aprendizaje busca facilitar el desarrollo de la profesión, arte u oficio de los estudiantes universitarios, a cambio que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir y/o complementar la formación profesional, metódica y/o completa en el oficio, actividad u ocupación contemplado en la Ley 789 de 2002.

Conforme en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1780 de 2016 el tiempo de la práctica empresarial, tiene una duración mínima de 6 meses o una duración máxima de 12 meses, con una jornada máxima semanal de 48 horas respetando los horarios académicos y según la empresa cooformadora. El contrato de aprendizaje conlleva al pago de un apoyo de sostenimiento sobre la base del 75% de un salario mínimo legal vigente.

Lo anterior garantiza el proceso de aprendizaje para el estudiante; además, se aclara que el salario en ningún caso constituye un vínculo laboral. También se precisa que es importante tener en cuenta que el estudiante tiene derecho a la vinculación al sistema de seguridad social de conformidad con la Ley 789 de 2002.

La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana (TEINCO), a través de la coordinación de prácticas y el apoyo de bienestar pone a disposición de los estudiantes los siguientes recursos: el acompañamiento en el proceso de elaboración de hoja de vida y seguimiento de desempeño inicial/final en la empresa en la que desarrolle las prácticas y la formación en técnicas de entrevista.

- 2. Pasantía:** Esta modalidad de grado consiste en un ejercicio laboral en el área de formación, sin remuneración económica señalado en el Art. 7 en el Decreto 933 de 2003 y con una duración total de trescientas veinte (320) horas acumuladas; cumplidas paulatinamente en una empresa elegida por el estudiante la cual sólo tiene la obligación de asumir el costo de la ARL.
- 3. Validación experiencia laboral:** Esta modalidad consiste en certificar una experiencia laboral mayor a seis (6) meses en cualquier empresa legalmente constituida, desempeñando funciones afines al perfil ocupacional del programa de formación.

Para poder realizar esta modalidad el estudiante debe radicar en la respectiva coordinación de prácticas la certificación laboral, especificando el cargo, las funciones desempeñadas y los meses de experiencia, junto con la copia del RUT o la cámara de comercio de las empresas. Solo se podrá aplicar a la presente modalidad si se comprueba una continuidad laboral en el campo de formación mayor o igual a un (1) año.

- 4. Homologación – convalidación:** Esta opción consiste en poder validar las prácticas efectuadas bajo la modalidad de contrato de aprendizaje en una institución de educación legalmente constituida y un programa de formación afín al que se está cursando en TEINCO.

Para lo cual, el estudiante debe radicar en la respectiva coordinación de prácticas empresariales la certificación original de aprobación de este proceso y de acuerdo con la validación del coordinador se expedirá posteriormente el respectivo paz y salvo.

- 5. Trabajo de Investigación:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar una investigación exploratoria (Ver el contenido del documento en la guía de proyectos de grado para técnico profesional universitario).



- 6. Semillero de Investigación:** El estudiante tendrá la posibilidad de participar y/o realizar una investigación de alcance exploratoria dentro de un semillero ofertado por la institución. (Ver alcance de semillero para este nivel de educación en el protocolo de semilleros).

La modalidad de grado para los Semilleros de investigación tendrá una duración mínima de dos semestres continuos desde la vinculación y se deberá generar un resultado avalado por Colciencias.

Parágrafo 1. El tiempo de permanencia en el semillero no es acumulativo entre ciclos propedéuticos, ni se convalidará semestres de participación para optar otra modalidad de grado.

- 7. Monitoria Académica:** La monitoria académica forma parte de la estrategia universitaria que brinda al estudiante de pregrado en su ciclo propedéutico de nivel técnico el descubrimiento y aplicación de competencia a las actividades de apoyo a la docencia.

A la consideración anterior, ser monitor académico es un reconocimiento que otorga la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana (TEINCO) a aquellos estudiantes sobresalientes por sus aptitudes académicas y humanas, permitiendo participar en procesos que se requiera por la institución y la unidad de docentes, investigativos o administrativos mediante el desarrollo de actividades que contribuyan a la formación profesional y personal del estudiante.

Parágrafo 2. Requisitos de Monitoria académica:

- A.** Estar cursando el tercer semestre académico.
 - B.** Acreditar un promedio crédito acumulado igual o superior a cuatro. cero (4.0).
 - C.** Realizar durante el semestre de monitoria académica una guía de aprendizaje, protocolo, manual, taller de la materia de la unidad de la cual va a pertenecer: docente (materia y/o asignatura); investigación o administrativo (área).
 - D.** Tiempo: La dedicación para esta actividad mínima es de 5 horas semanales
- 8. Curso Especial Transversal:** Esta modalidad de grado consiste en un curso transversal y se programa bajo la autonomía institucional de acuerdo con un análisis de necesidades del sector productivo, garantizando la actualización y puesta en práctica de los saberes correspondientes al nivel de formación técnica. El producto final será establecido en el desarrollo del curso transversal y entregado bajo los lineamientos institucionales.

Parágrafo 1. Por ningún motivo será homologable un curso transversal realizado por el estudiante en el nivel siguiente secuencial (Reglamento Estudiantil. Art. 70, Parágrafo) o en otra institución de educación superior.

Parágrafo 2. El valor correspondiente al curso transversal está definido mediante resolución anual de derechos pecuniarios.

ARTÍCULO CUARTO. Opciones de grado programas tecnológicos: Para optar al título de Tecnólogo el estudiante debe acreditar el cumplimiento de una de las siguientes opciones de grado:



SC-CER393049



CO-SC-CER39304

1. **Curso Especial Transversal:** Esta modalidad de grado consiste en un curso transversal y se programa bajo la autonomía institucional de acuerdo con un análisis de necesidades del sector productivo, garantizando la actualización y puesta en práctica de los saberes correspondientes al nivel de formación tecnológica. El producto final será establecido en el desarrollo del curso transversal y entregado bajo los lineamientos institucionales.

Parágrafo 1. Por ningún motivo será homologable un curso transversal realizado por el estudiante en el nivel siguiente secuencial (Reglamento Estudiantil. Art. 70, Parágrafo) o en otra institución de educación superior.

Parágrafo 2. El valor correspondiente al curso transversal está definido mediante resolución anual de derechos pecuniarios.

2. **Trabajo de Investigación:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar una investigación descriptiva cuyos resultados se presentarán como opción de grado (Ver el contenido del documento en la guía de proyectos de grado para tecnología).
3. **Trabajo de Investigación de alcance etnográfico y/o aplicado:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar este tipo de investigación, obteniendo resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel tecnológico; presentando una aplicación y/o metodología como opción de grado.
4. **Semillero de Investigación:** El estudiante tendrá la posibilidad de participar y/o realizar una investigación de alcance descriptiva dentro de un semillero ofertado por la institución. (Ver alcance de semillero para este nivel de educación en el protocolo de semilleros).

La modalidad de grado para los Semilleros de investigación tendrá una duración mínima de dos semestres continuos desde la vinculación y se deberá generar un resultado avalado por Colciencias.

Parágrafo 1. El tiempo de permanencia en el semillero no es acumulativo entre ciclos propedéuticos, ni se convalidará semestres de participación para optar otra modalidad de grado.

5. **Plan de Mejora Empresarial:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar una mejora empresarial con la finalidad de crear, desarrollar o mejorar un proceso de una organización. El estudiante que desee optar por esta modalidad deberá cumplir con las siguientes características:
 - A. Identificación de necesidades: Permite al estudiante, institución y organización conocer las aplicaciones y proceso de la mejora empresarial.
 - B. Indicadores de medición: Permite al estudiante, institución y organización conocer si las aplicaciones y el proceso de mejora empresarial está logrando los resultados acordes con la propuesta inicial.
 - C. Permiso de la organización: El estudiante deberá contar con el permiso previo de la de la organización antes de ejecutar la mejora empresarial.
 - D. Implementar la guía de plan de mejora empresarial y seguir los lineamientos establecidos por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana (TEINCO).



Al finalizar este tipo de investigación de nivel exploratorio, se obtendrán los resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel tecnológico; presentando una aplicación y/o metodología como opción de grado: plan de mejora empresarial.

ARTÍCULO QUINTO. Opciones de grado programas profesionales universitarios: Para optar al título de profesional universitario el estudiante debe acreditar el cumplimiento de una de las siguientes opciones de grado:

1. Para optar al título de profesional universitario el estudiante debe realizar y aprobar un trabajo aplicado que resuelva un problema real específico del sector productivo, social o académico desde una perspectiva innovadora. Para efectos operativos se deberán seguir los procedimientos que la División de Investigación Tecnológica Aplicada D.I.T.A. establezca para tal fin los contenidos en las guías de trabajo de grado: guía de trabajo aplicado, guía de simulador empresarial y guía de creación artística y cultural.
2. **Trabajo de Investigación de alcance cualitativo y/o aplicado:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar este tipo de investigación, obteniendo resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel profesional; presentando una aplicación y/o metodología como opción de grado.

Parágrafo 1. Para optar a esta modalidad el estudiante deberá presentar un anteproyecto, este será aprobado por un comité de investigación.

Parágrafo 2. El estudiante puede presentar el anteproyecto a la Dirección de Investigación Tecnológica Aplicada D.I.T.A.; la tercera semana de cada mes y este será evaluado en el siguiente comité de DITA. Los resultados serán divulgados mediante resoluciones y publicado en la cartelera de DITA.

3. **Plan de Mejora Empresarial:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar una mejora empresarial con la finalidad de crear, desarrollar o mejorar un proceso de la organización. El estudiante que desee optar por esta modalidad deberá cumplir con las siguientes características:
 - A. Documentar el proceso: Permite al estudiante, institución y organización conocer las aplicaciones y proceso de la mejora empresarial.
 - B. Indicadores de medición: Permite al estudiante, institución y organización conocer si las aplicaciones y proceso de la mejora empresarial está logrando los resultados acordes con la propuesta inicial.
 - C. Permiso de la organización: El estudiante deberá contar con el permiso de la organización previamente para realizar la mejora empresarial.
 - D. Implementar la guía de plan de mejora empresarial y seguir los lineamientos establecidos por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana (TEINCO).

Al finalizar este tipo de investigación nivel exploratoria, se obtiene los resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel tecnológico; presentando una aplicación y/o metodología como opción de grado.

4. **Constitución de Empresa:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar una creación de empresa, negocio o unidad productiva de cualquier naturaleza de acuerdo con el área de formación académica correspondiente.



Parágrafo 1. La creación de empresa para el nivel profesional deberá corresponder con una propuesta realizada por el estudiante al comité de investigación y la unidad de emprendimiento.

Parágrafo 2. El alcance de la creación de empresa se medirá a través de los instrumentos que permita al estudiante recolectar la información, tabular y analizar la misma con la finalidad de:

- A. Documentar el proceso: Permite al estudiante e institución conocer los conocimientos aplicados en el proceso de creación de empresa, negocio o unidad productiva.
- B. Indicadores de medición: Permite al estudiante e institución reconocer si la propuesta alcanza los resultados acordes con la propuesta inicial.
- C. Implementar la guía de creación de empresa y seguir los lineamientos establecidos por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana (TEINCO).

Parágrafo 3. Para optar a esta modalidad el estudiante deberá presentar la propuesta un año antes de finalizar su último semestre académico. Presentando avances de la creación de empresa, negocio o unidad productiva al finalizar cada semestre.

Parágrafo 4. Al finalizar este tipo de investigación, se obtiene los resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel profesional; presentando la creación, negocio o unidad productiva como opción de grado.

5. **Plan de Negocio:** Es una propuesta donde se definirá y formalizará un bien o servicio a un negocio o unidad productiva de cualquier naturaleza de acuerdo con el área de formación académica correspondiente basado en las necesidades u oportunidades reales del entorno.

Parágrafo 1. El plan de negocio para el nivel profesional deberá corresponder con una idea de negocio realizada por el estudiante, dirigida al comité de investigación y la unidad de emprendimiento para su aprobación.

Parágrafo 2. El alcance del plan de negocio se medirá a través de los instrumentos que permita al estudiante recolectar la información, tabular y analizar la misma con la finalidad de:

- A. Documentar el proceso: Permite al estudiante e institución evidenciar los conocimientos aplicados en el proceso de implementar el plan de negocio.
- B. Indicadores de medición: Permite al estudiante e institución reconocer si la propuesta alcanza los resultados acordes con la propuesta inicial.
- C. Implementar la guía de plan de negocio y seguir los lineamientos establecidos por la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana (TEINCO).

Parágrafo 3. Para optar a esta modalidad el estudiante deberá presentar la propuesta un semestre antes de finalizar su último semestre académico. Presentando avances del plan de negocio al finalizar el semestre correspondiente.

Parágrafo 4. Al finalizar este tipo de investigación, se obtiene los resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel profesional; presentando el plan de negocio como opción de grado.

6. **Trabajo de Investigación cuantitativo:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar una investigación de tipo correlacional (Ver el contenido del documento en la guía de proyectos de grado para profesional universitario).

Parágrafo 1. Para optar a esta modalidad el estudiante deberá presentar un anteproyecto el cual será aprobado por el comité de investigación, en este caso por la Dirección de Investigación Tecnológica Aplicada D.I.T.A.

Parágrafo 2. El estudiante puede presentar el anteproyecto a la Dirección de Investigación Tecnológica Aplicada D.I.T.A. tercera semana de cada mes y este será evaluado en el comité para anteproyecto cada primera semana del siguiente mes. Los resultados serán divulgados de aprobación o rechazos mediante resoluciones y publicado en gacetas.

7. **Semillero de Investigación:** El estudiante tendrá la posibilidad de participar y/o realizar una investigación de alcance correlacional dentro de un semillero ofertado por la institución. (Ver alcance de semillero para este nivel de educación en el protocolo de semilleros).

La modalidad de grado para los Semilleros de investigación tendrá una duración mínima de dos semestres continuos desde la vinculación y se deberá generar un resultado avalado por Colciencias.

Parágrafo 1. El tiempo de permanencia en el semillero no es acumulativo entre ciclos propedéuticos, ni se convalidará semestres de participación para optar otra modalidad de grado.

8. **Diplomado:** Esta modalidad consiste en la realización y aprobación de un diplomado diseñado para fortalecer competencias investigativas y disciplinares. (Se programa bajo la autonomía institucional de un único diplomado interdisciplinar, de acuerdo con un análisis de necesidades del sector productivo, garantizando la actualización y puesta en práctica de los saberes correspondientes al nivel de formación profesional). Como resultado del diplomado, el estudiante debe generar un producto de investigación bajo las características avaladas por Colciencias. El diplomado solamente será programado con un mínimo de 15 estudiantes efectivamente matriculados pagándose el valor correspondiente e indicado en la resolución anual de derechos pecuniarios.

Parágrafo 1. Si el número de estudiantes mínimo requerido para el diplomado no se cumple, se deberá optar por otra modalidad como requisito de grado, de las contempladas en el presente reglamento.

Parágrafo 2. Según el programa profesional y su tiempo de ejecución, el Consejo Académico podrá decidir sobre otras opciones que remplace el trabajo aplicado y que se propenda por asegurar la calidad académica del estudiante. (Reglamento Estudiantil. Art. 70).

ARTÍCULO SEXTO: Reintegro para grado: El aspirante a reintegro tendrá un máximo de dos (2) años para solicitar este proceso administrativo sin ningún tipo de perjuicio académico, asimilando los costos que a la fecha de la solicitud se encuentren vigentes.

Parágrafo 1. El aspirante que solicite reintegro después de dos (2) años de haber cursado su último estudio tendrá que solicitar un proceso de convalidación interna según políticas institucionales.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá. D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2019.

Comuníquese y Cúmplase.